RESOLUCIÓN Nro. 2026 - 2161
(23 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

JUAN CARLOS OROZCO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.142, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, entidad territorial con NIT. 890.981.195-5, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 029 del 17 de marzo de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia imponen a las autoridades la obligación de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los derechos y asegurar la convivencia pacífica. Asimismo, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Abejorral es una entidad territorial con autonomía administrativa y financiera (Art. 311 C.P. y Ley 136 de 1994). Que, de conformidad con el artículo 315 de la Carta Magna y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, al Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Esta competencia para contratar y ordenar el gasto fue delegada en los Secretarios de Despacho mediante el Decreto Municipal No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Que el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 consagran que los contratos o convenios interadministrativos se seleccionarán bajo la modalidad de Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala la obligación de expedir un acto administrativo motivado que señale la causal invocada, la justificación de la necesidad, el objeto, el presupuesto y el lugar de consulta de los estudios previos.

Para cumplir la misión institucional y garantizar la atención constante a la comunidad en la zona urbana y rural, la administración municipal cuenta con un parque automotor administrativo (camperos Toyota Prado y motocicletas Honda). La falta de mantenimiento preventivo y correctivo generaría un riesgo inminente de parálisis operativa, limitando la ejecución de programas sociales y el control de obras públicas.

De acuerdo con las Leyes 418 de 1997, 782 de 2002 y 1106 de 2006, la entidad territorial está facultada para invertir recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) en la dotación, equipamiento y mantenimiento de los vehículos de la Fuerza Pública. En el Municipio de Abejorral, la Estación de Policía, la Subestación de Pantanillo y la Base Militar cuentan con camionetas Chevrolet Colorado, camiones Chevrolet NPR, camioneta Toyota Hilux y motocicletas Honda XRE300, los cuales presentan fallas mecánicas y requieren soporte continuo para patrullajes y atención inmediata de emergencias.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Que, Mediante el Acta No. 001 del 14 de enero de 2025, derivada del Comité Territorial de Orden Público, quedaron aprobadas las inversiones del FONSET destinadas al mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a la Fuerza Pública.

El presente proceso cuenta con sus correspondientes Estudios y Documentos Previos, los cuales certifican la concordancia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción y la inclusión de la línea de servicio en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que se seleccionó a la empresa RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN, entidad del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, de naturaleza Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE). RENTAN posee plena capacidad jurídica e idoneidad técnica, ya que su objeto social estatutario abarca la gestión, estructuración, operación, suministro, dotación, mantenimiento y administración de bienes, equipos e infraestructura pública y equipamientos de seguridad. Adicionalmente, cuenta con un régimen contractual especial amparado por su Manual de Contratación (Res. Junta Directiva No. 01 del 19 de mayo de 2023).

La Secretaría General y de Gobierno constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Que, para respaldar el compromiso financiero derivado del contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 729 del 20 de agosto de 2026 y No. 792 del 01 de septiembre de 2026.

Que, el OBJETO del contrato es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Que, el valor total del contrato es por la suma CIEN MILLONES DE PESOS M.C.L ($100.000.000)

Que, el plazo del contrato son DOS (2) MESES contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por justificada la contratación directa con la RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN con NIT 900.285.704 - 4 por las razones antes expuestas, cuyo OBJETO es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL —INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO DE OBRA CALIFICADA—, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE

ABEJORRAL, ANTIOQUIA.. VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS M.C.L ($100.000.000) Y PLAZO: DOS (2) MESES contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Abejorral (Antioquia), a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

Publíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia